

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Oralidad
Magistrado Ponente: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARTHA LUZ TABARES RUIZ
DEMANDADO	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00506 00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA – INC. 4. ART. 192 CPACA –

Dispone el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que son apelables las sentencias de primera instancia de los tribunales y de los jueces, recurso que se concederá en el efecto suspensivo.

El artículo 247 del CPACA, sobre el término para presentar el recurso de apelación contra sentencias indica que será dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Por su parte, el inciso 4º del artículo 192 del CPACA señala la necesidad de celebrar audiencia de conciliación, previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación de las sentencias en los siguientes términos:

*“Cuando **el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación,** que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”*

En el caso *sub iudice*, se profirió sentencia de primera instancia, el 26 de agosto de 2013 (folio 300 a 313) accediendo de manera parcial a las pretensiones de la demanda (condenatorio) y notificado mediante envío de su texto a través de mensaje al buzón electrónico para notificaciones (folio 315 y 316).

Ante la presentación de recursos de apelación en contra del referido pronunciamiento, resulta procedente fijar fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata la norma en cita, para el día **17 de**

octubre de 2013 a las 3:00 de la tarde, la cual será celebrada en las salas de audiencia de ésta Corporación, ubicadas en la Calle 49 No. 50-21 Piso 24, Edificio del Café.

La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO**